

RESOLUCION No. 03.Q.IJ.

4 7 3 7 ✓

0000012

GONZALO MERLO PÉREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA.. otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de octubre del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Auditoría e Intervención y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.AI.03.811 de 22 de diciembre del 2003 y DJC.03.3394 de 29 de diciembre del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03371 de 19 de diciembre del 2003.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ALBERTO ANDINO & ASOCIADOS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

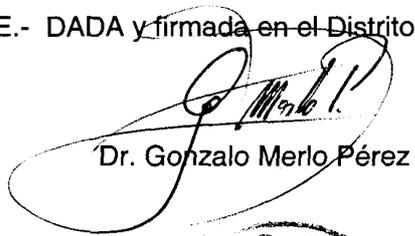
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

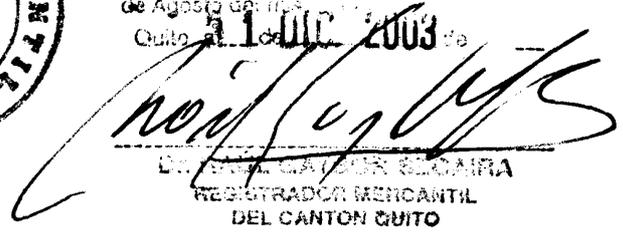
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 DIC. 2003 ✓

SMP/ACP
EXP.53481


Dr. Gonzalo Merlo Pérez



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 3907 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 29 de Agosto de 1975, publicado en el Suplemento Extraordinario del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 1 de DIC. 2003


REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO